



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 17789

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGURAS A NIVEL PAÍS, DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Asunción, 8 de Setiembre de 2016

VISTA: La necesidad de aprobar el protocolo de seguridad para instituciones educativas seguras a nivel país, y;

CONSIDERANDO: Que, es oportuno aprobar el señalado protocolo de seguridad, a fin de garantizar la protección de la niñez y la adolescencia en situación de emergencia, siendo que los mismos son parte del grupo más sensible en situación de vulnerabilidad; responsabilidad que atañe a toda la comunidad educativa;

Que, una de las funciones de la comunidad educativa segura, es la gestión de riesgos, lo que implica el conjunto de medidas y acciones que se realizan con anticipación; es decir, antes que ocurra el hecho, de modo a impedir o evitar las consecuencias desfavorables;

La Resolución N° 5766 de fecha 27 de marzo de 2015 "*Por la cual se aprueba la guía para la elaboración participativa de normas de convivencia a ser aplicada en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada*";

Que, la Ley General de Educación, categóricamente señala que las actividades educativas deben desarrollarse en espacios donde se garantice la seguridad del alumno; considerando a este, como el centro del proceso de enseñanza - aprendizaje;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "*General de Educación*", dispone: "*...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...*", concordante con su Artículo 91 que establece: "*...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1°.- APROBAR el protocolo de seguridad para instituciones educativas seguras a nivel país, de gestión oficial, privada y privada subvencionada; estableciendo a ese efecto las responsabilidades básicas del Director de la institución educativa, que como autoridad máxima deberá organizar y resguardar la seguridad de los estudiantes, debiendo para ello:

1. Designar a un encargado semanal del control y registro de la entrada y salida de los visitantes; asimismo, remitir la nómina y número de contacto de los designados a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo competente, en forma mensual.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 17789

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGURAS A NIVEL PAÍS, DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

-2-

2. Establecer que el documento básico requerido para el ingreso de los visitantes a la institución educativa, sea la cédula de identidad.
3. Determinar un solo acceso de entrada y salida para los visitantes, y el tiempo de permanencia de los mismos.
4. Disponer que la apertura y cierre de la institución sea de una hora antes y una hora después de las actividades escolares.
5. Impedir el ingreso a la institución educativa de armas, bebidas alcohólicas y/o demás estupefacientes.
6. Informar inmediatamente en caso de reporte o presunción de hechos punibles, posesión de armas o sustancias prohibidas, a los padres y/o encargados; asimismo, a la Policía Nacional y a la línea gratuita 911, o al 021591010 (Departamento de Centros Educativos - Policía Nacional).
7. Monitorear y reforzar la vigilancia del área perimetral de la institución educativa, en caso de no contar con valla de seguridad en la misma; para el efecto, deberá trabajar con su Equipo de Gestión Institucional.

2°.- COMUNICAR y archivar.


Enrique Riera Escudero,
MINISTRO